



Resolución No. 0166-AD-79

Lima, 27 de febrero de 1979

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006-AD-79 de 10 de Enero de 1979, el INRED constituyó el Consejo Consultivo de la Alta Dirección del Instituto;

Que el Consejo Consultivo ha elevado a la Alta Dirección del INRED un proyecto de Reglamento Interno que establece normas para el funcionamiento del mismo;

Que para que el indicado Organismo pueda cumplir con las funciones que le señala la Ley dentro de los cuales se encuentran la de asistir a la Alta Dirección del INRED en la formulación de política y la adopción de decisiones en beneficio del Sistema RED, es necesario dotarlo de un Reglamento Interno que establezca normas para el mejor funcionamiento del indicado Consejo;

Con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 40° del D.L. 20555;

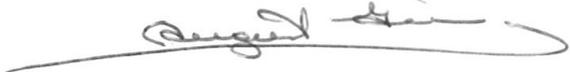
SE RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Alta Dirección del INRED, que consta de cuatro Títulos, tres Capítulos y catorce Artículos, el mismo que establece normas para el mejor funcionamiento del referido Consejo, y que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79  
TVM/eca.



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



## RESOLUCION No. 0166-AD-79

Lima, 27 de febrero de 1979

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006-AD-79 de 10 de Enero de 1979, el INRED constituyó el Consejo Consultivo de la Alta Dirección del Indicado Instituto;

Que el Consejo Consultivo ha elevado a la Alta Dirección del - INRED un proyecto de Reglamento Interno que establece normas para el funcionamiento del mismo;

Que para que el indicado Organismo pueda cumplir con las funciones que le señala la Ley dentro de los cuales se encuentran la de asistir a la Alta Dirección del INRED en la formulación de política y la adopción de decisiones en beneficio del Sistema RED, es necesario dotarlo de un Reglamento Interno que establezca normas para el mejor funcionamiento del indicado Consejo;

Con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 40° del D.L. 20555;

## SE RESUELVE:

Artículo Unico. - APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Alta Dirección del INRED, que consta de cuatro Títulos, tres Capítulos y catorce Artículos, el mismo que establece normas para el mejor funcionamiento del referido Consejo, y que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita que parece ser "Augusto Galvez Velarde".

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INREB

0AJ/79  
TVN/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Proyecto de Reglamento Interno -  
del Consejo Consultivo de la Alta  
Dirección del INRED.

INFORME N° 063-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

- 1.- El Consejo Consultivo de la Alta Dirección del INRED ha -  
elevado a consideración de la Jefatura de este Instituto  
para su aprobación el Proyecto de Reglamento Interno del  
mismo.

El mencionado Proyecto de Reglamento está constituida de  
4 Títulos, 3 Capítulos y 14 Artículos tendientes a estable-  
cer normas para el mejor funcionamiento del Consejo Con-  
sultivo del INRED que ha sido nombrado por Resolución Je-  
fatural N° 006-AD-79 de 10 de enero del año en curso, el  
mismo que de acuerdo a lo prescrito por el Art. 40° del D.L.  
20555 debe asistir a la Alta Dirección del INRED en la for-  
mulación de política y en la adopción de decisiones cuan-  
do es requerida por Esta, proponiendo asimismo las medidas  
convenientes para el mejor desarrollo del Sistema RED.

- 2.- Esta OAJ opina favorablemente por la aprobación del Regla-  
mento Interno del Consejo Consultivo de la Alta Dirección  
del INRED que consta de 4 Títulos, 3 Capítulos y 14 Artícu-  
los que establecen normas para el funcionamiento del referi-  
do Consejo, en armonía por lo dispuesto en el Art. 40° del  
D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y  
Deportes.

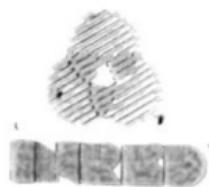
Se adjunta Proyecto de Resolución que apruebe el indicado  
Reglamento.

Lima, 22 de Febrero de 1979

Atentamente,

OAJ/79  
TVM/emy

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



# Dirección Ejecutiva

DEL ESCRITORIO

Asesoría Jurídica  
Revisión del Reglamento  
Propuesta. Informes y re-  
comendaciones.

  
Director Ejecutivo

19-2-79



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Of. N°003/CC/INRED/79)

DE  
11

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
JEFATURA  
16 FEB. 1979  
305  
**RECIBIDO**

270.  
18 FEB. 1979

Lima, 14 de Febrero de 1979

Sr. Vice-Almirante AP (r)  
Augusto Gálvez Velarde  
JEFE DEL INRED

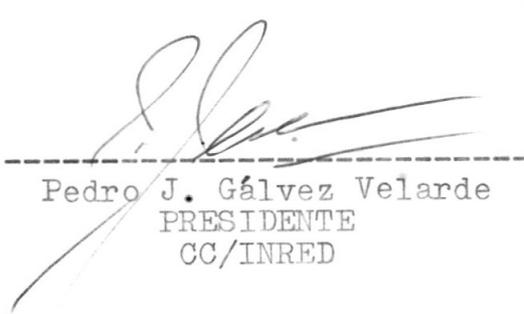
Presente.-

De mi mayor consideración:.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de ad--  
juntar a la presente el PROYECTO DEL REGLAMENTO  
INTERNO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA ALTA DIREC--  
CION DEL INRED, para su respectiva aprobación.

De Ud., atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
19 FEB. 1979  
12:05 am.  
**RECIBIDO**

  
-----  
Pedro J. Gálvez Velarde  
PRESIDENTE  
CC/INRED

*Dirección Ejecutiva*  
*Ministerio de Educación*  
*[Handwritten signature]*

CC/INRED  
PJGV/ifv  
Adj.: Proyecto



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

R. 166-AD-79

270  
18 FEB. 1979

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA ALTA DIRECCION DEL INRED

TITULO I

DEFINICION Y FINES

CAPITULO I

Artículo 1° El Consejo Consultivo, es una Organización que forma parte de la Oficina Nacional del Instituto de Recreación, Educación Física y Deportes. Se regirá por lo dispuesto en el Artículo 40 del D.L. 20555 y el presente Reglamento.

Artículo 2° Tiene por fines asistir a la Alta Dirección del INRED en:

- a).- En la formulación de políticas y en la adopción de decisiones, cuando sea requerido.
- b).- En la proposición de medidas convenientes para el mejor desarrollo del Sistema RED.

TITULO II

CONSTITUCION Y ORGANIZACION

CAPITULO I

Artículo 3° El Consejo Consultivo está constituido por no más de diez Miembros especialistas en actividades afines al Sistema RED, de preferencia directamente vinculados a los Organismos Internacionales del Deporte de aficionados, entre sus miembros serán elegidos un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.

...X



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

-2-

Artículo 4° Los Miembros del Consejo Consultivo serán nombrados por Resolución de la Alta Dirección del INRED, con carácter Ad-honorem.

Artículo 5° El Consejo Consultivo se reunirá por convocatoria del Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 6° Son atribuciones del Consejo Consultivo:

- a).- Estudiar y formular las recomendaciones sobre los pedidos de la Alta Dirección del INRED; y
- b).- Formular sugerencias.

Artículo 7° Para tomar acuerdos en las reuniones del Consejo Consultivo, se requiere la simple mayoría de los votos emitidos por los Miembros presentes. El Presidente tendrá voto dirimente en los casos de empate.

TITULO III

OBLIGACIONES SEGUN LOS CARGOS

CAPITULO I

DEL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE

Artículo 8° El Presidente tiene la representación del Consejo Consultivo.

Artículo 9° Son funciones específicas del Presidente:

- a).- Presidir las sesiones del Consejo Consultivo.
- b).- Convocar a las reuniones
- c).- Elevar las recomendaciones y opiniones en cada caso.

.../



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

-3-

Artículo 10<sup>o</sup> Son funciones específicas del Vice-Presidente:  
a).- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia de éste.

CAPITULO II

DEL SECRETARIO

Artículo 11<sup>o</sup> Sus atribuciones son:

- a).- Organizar y mantener al día toda la documentación del Consejo.
- b).- Redactar las Actas y correspondencia.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 12<sup>o</sup> Son obligaciones de los Sres. Miembros del Consejo:  
- Asistir a las reuniones y  
- Estudiar y discutir los asuntos sometidos a consulta.

TITULO IV

DE LOS COMITES DE TRABAJO

Artículo 13<sup>o</sup> El Presidente del Consejo Consultivo podrá disponer la conformación de Comités de Trabajo, para el estudio de determinados asuntos, designando para ello el número de Miembros que estime conveniente. Los Comités de Trabajo formularán sus recomendaciones para ser sometidos a consideración del Consejo Consultivo, dentro del plazo señalado.

Artículo 14<sup>o</sup> Este Reglamento estará en vigencia desde su aprobación por la Alta Dirección del INRED.